



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2016-CMPM.

San Miguel, 14 de enero de 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2016/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 11 de enero, así como el Informe N°01-2016-MPSM/UR que contiene el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Gradualidad de Sanciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, emitido por la Unidad de Rentas, y demás documentos.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



SEGUNDO.- Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el inciso 8) *Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*; así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD la propuesta de Ordenanza que Regula y Aprueba el Régimen de Gradualidad de Sanciones Tributarias en el Distrito Capital de San Miguel, este régimen comprende a las infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones relacionadas con los tributos que administra el sistema tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al área de Asesoría Jurídica la promulgación de la referida Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo mediante el área de Imagen Institucional y la unidad de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA


Pamy L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL